

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: ADRIÁN AMÍLCAR SAURI MANZANILLA, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL; MAOGANY CRYSTEL ACOA CONTRERAS, SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ; VÍCTOR MANUEL INTERIÁN LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL COMITÉ; JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA, DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ; ROSARIO DE JESÚS CASTILLO VILLANUEVA, COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ; ADRIANA PEÑALOZA SÁNCHEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ; DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA, DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN; Y ELMER MOISÉS PECH CHAN, COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN:

COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, TRECE HORAS.

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/005/2019.
3. CLAUSURA

Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: Muy buenas tardes integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo las trece horas con nueve minutos del día dos de abril del año en curso, damos inicio a la sesión del Comité, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario del Comité, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Buenas tardes, con gusto, Presidenta del Comité: a continuación, procederé a pasar lista de asistencia; representante del Consejo General ante el Comité, Maestro Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General.

Maestro Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General: Muy buenas tardes, presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Vocales del Comité, Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico.

Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y Vocal del Comité: Buenas tardes, presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Maestra Rosario de Jesús Castillo Villanueva, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración.

Maestra Rosario de Jesús Castillo Villanueva, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración: Presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Maestra Adriana Peñalosa Sánchez, Coordinadora de Recursos Materiales de la Dirección de Administración. No se encuentra presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Licenciada Deydre Carolina Anguiano Villanueva, Directora de Organización, en calidad de área requirente.

Licenciada Deydre Carolina Anguiano Villanueva, Directora de Organización, en calidad de área requirente: Presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Asesor del Comité, Licenciado José Adrián Díaz Villanueva, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto; informarle a este Comité que el Titular del Órgano Interno nos ha girado atento oficio en el cual por cuestiones propias de su encargo estará ausente de esta sesión, en su lugar nombra al servidor electoral Elmer Moisés Pech Chan, para que lo sustituya.

C. Elmer Moisés Pech Chan, Coordinador de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control: Buenas tardes, presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Presidenta del Comité, Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva.

Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: Buenas tardes, presente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Secretario, Licenciado Víctor Manuel Interián López, Director de Administración, presente; Presidenta del Comité, le informo que contamos con la asistencia de siete integrantes del Comité, por lo cual, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Secretaría Ejecutiva y Presidenta del Comité: Muchas gracias; una vez verificada la existencia del quórum para sesionar válidamente, siendo las trece horas con once minutos, declaro instalada la sesión del Comité convocada para este día; ante lo cual, Secretario del Comité, le solicito dé cuenta por favor, del primer punto en el proyecto del orden del día.

Director de Administración y Secretario del Comité: Con mucho gusto, Presidenta del Comité; el primer punto, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Secretaría Ejecutiva y Presidenta del Comité: Secretario del Comité, en razón de que el orden del día fue previamente circulado, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa de la lectura del orden del día.

Director de Administración y Secretario del Comité: Con gusto, Presidenta del Comité; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa de la lectura del orden del día, para lo cual, atentamente le solicito a los integrantes de este Comité que estén a favor, se sirvan a levantar la mano; Presidenta del Comité le informo que la dispensa de la lectura del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Secretaría Ejecutiva y Presidenta del Comité: Muchas gracias; en virtud de la dispensa aprobada, Secretario del Comité le solicito someta a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Director de Administración y Secretario del Comité: Con gusto, Presidenta del Comité; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, atentamente le solicito a los integrantes de este Comité que estén a favor, se sirvan a levantar la mano; Presidenta del Comité le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Secretaría Ejecutiva y Presidenta del Comité: Secretario del Comité sírvase por favor, continuar con el desahogo del orden del día.

Director de Administración y Secretario del Comité: Con gusto, Presidenta del Comité; el siguiente punto del orden del día es la Junta de Aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/005/2019; es cuanto.

Secretaría Ejecutiva y Presidenta del Comité: Muchas gracias, Secretario del Comité, le cedería el uso de la voz de nueva cuenta para que proceda a informar a este cuerpo colegiado lo correspondiente, adelante, por favor.

Director de Administración y Secretario del Comité: Gracias, buenas tardes a todos; me permito informarles que dentro del procedimiento que se desahoga, como primer paso se llevó a cabo la publicación de la convocatoria respectiva de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/005/2019; en medios impresos de comunicación y estos fueron los periódicos La Jornada, medio de circulación nacional, el día veintidós de marzo, así como en Luces del Siglo, el día veintidós de marzo y Diario de Quintana Roo, los días veintidós y veintitrés de marzo, estos medios de circulación local en el Estado; de la misma forma, desde el día de su aprobación, la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional fue difundida de manera inmediata en la página de internet de este Instituto y fue fijada en los estrados de este propio Instituto; posteriormente a la publicación y difusión de la convocatoria, el siguiente paso fue la consulta y compra de las Bases de Licitación en este Instituto; estas bases tuvieron el costo que es el que se estableció en la convocatoria respectiva, el cual fue cubierto mediante transferencia electrónica; en ese lapso de publicación hasta el día veintinueve de marzo del año en curso, fecha límite para adquirir las Bases, las cuales fueron adquiridas por los licitantes Gráficas Corona Ite, S.A. de C.V., PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V. y Litho Formas, S.A. de C.V., ahora se procede al siguiente paso del procedimiento de la Licitación Pública, que es precisamente el que estamos llevando a cabo en este momento y que corresponde a la Junta de Aclaraciones de las Bases; para iniciar hago constar que se encuentran presentes para los efectos correspondientes de esta sesión, los participantes: ciudadano Alejandro López Coronel, representando a la empresa Litho Formas S. A. de C. V, bienvenido y, el ciudadano Marco Pérez Domínguez y el Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, ambos representantes de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V., bienvenido igualmente ingeniero; visto lo anterior, informo a los integrantes de este Comité que se recibió la solicitud de aclaraciones correspondiente a los licitantes Litho Formas, S.A. de C.V. y PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. de R. L. de C.V.; por lo anterior este Comité procede a emitir las respuestas correspondientes; bien, la dinámica será, primero vamos a leer la pregunta y luego inmediatamente la respuesta de cada uno de ellos; iniciaremos con la empresa Litho Formas, si me permiten; bien, comentarles en el orden que fueron recibidas las preguntas, hoy mismo le daremos respuesta a estas; bien, empezamos con la empresa Litho Formas; bien, visto lo anterior empezaremos, la forma en que fueron recibidas por el tiempo y por la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS, fue la primera que recibimos; bien, informarle a este Comité que no vinieron numeradas las preguntas, nosotros las numeramos aquí para darle un orden; estaremos en su caso dando respuesta a la preguntas trece, dieciocho y diecinueve, que son prácticamente administrativas y las restantes ya el área técnica se encargará de darle respuesta.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: Una consulta, cuál será la dinámica para la respuesta, podemos hacer abiertamente la consulta.

Director de Administración y Secretario del Comité: Si es de la misma respuesta, sí puede, para aclarar más, claro que sí, en el momento para no perder la continuidad; bien, en la pregunta trece dice: respecto del requisito adicional catorce, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; pregunta, ¿se refiere al domicilio fiscal en donde también se recibirán las notificaciones?; sí, efectivamente, es el

mismo domicilio que van a utilizar, como lo establecemos ahí; la dieciocho, que dice: respecto del segundo párrafo del punto dos punto once punto dos, condiciones de pago de las Bases y el inciso b) de la cláusula quinta del modelo de contrato, anexo tres; respecto del pago del cincuenta por ciento restante, por "contra entrega oportuna de los insumos solicitados; se debe entender que el mismo día de la entrega de los materiales, el Instituto realizará el pago de dicho monto pendiente, ¿es correcto?, en caso negativo, ¿indicar cuándo se hará el pago del cincuenta por ciento restante?; sí, efectivamente sería el mismo día que se entrega, contra entrega de la documentación, el mismo día haríamos el pago; pregunta al ingeniero si está siguiendo las respuestas para que nadie tenga duda.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: Sí, gracias estoy dando seguimiento.

Director de Administración y Secretario del Comité: Bien, en la diecinueve, la que se refiere a; dice respecto al inciso a) del segundo párrafo del punto dos punto trece de las Bases y el segundo párrafo de la cláusula décima del modelo de contrato, anexo tres; dice la pena convencional diaria por retraso en la entrega aplicará siempre y cuando se derive de causas imputables al proveedor y será aplicable sobre el total de los bienes entregados fuera de tiempo, ¿es correcto?; Sí, es correcto, sobre el total del contrato se aplica la pena convencional, así lo establecen las bases; bien, estas tres son la parte administrativa, ¿si tiene alguna duda de estas tres?

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: Sí, nada más sobre esa última respuesta, del inciso a) ¿cuál sería la respuesta?, usted me hizo el favor de dar respuesta sobre el inciso b), en caso de retraso y ahora el inciso a), ¿cuál es el plazo con el que contará el Instituto para dar validación de las muestras de producción?

Director de Administración y Secretario del Comité: La misma pregunta, bueno no comenta, no dice aquí pero va relacionada con las fechas de entrega, ¿a eso se refiere no?, ya el área técnica podrá dar las fechas ahorita que le toca la aclaración respectiva; bien, pues estas tres respuestas son la parte administrativa, vamos a pasar ahorita a la parte técnica que en su mayoría de preguntas son referente a este tema, en este punto le cederíamos la voz al área requirente para que nos dé respuesta a las demás preguntas, insisto, es la mayoría de las preguntas; y repito, nosotros numeramos al lado izquierdo del uno al veintiuno, y dimos respuesta en este momento a la pregunta trece, dieciocho, y diecinueve, las restantes se encargará ya el área técnica si me lo permite.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: enterado, gracias.

Director de Administración y Secretario del Comité: Bien, le cedemos la voz al área técnica, a la Licenciada Deyre Carolina Anguiano Villanueva; adelante; comenta la requirente que con el apoyo del Licenciado Andrés; adelante

Licenciada Deydre Carolina Anguiano Villanueva, Directora de Organización, en calidad de área requiriente: Buenas tardes a todos, una disculpa, pero estoy un poco agripada, entonces me va a apoyar el compañero Andrés Hernández, que está adscrito a la Dirección de Organización e iremos comentando las preguntas de acuerdo a lo que ahí ya tenemos, le cedo el uso de la voz.

Licenciado Manuel Andrés Hernández Contreras, Técnico de la Dirección de Organización, en calidad de área requiriente: Buenas tardes; el primer conjunto de preguntas, respecto del último párrafo del punto uno punto uno, descripción de los servicios a contratar y punto dos punto ocho descripción del servicio solicitado de las Bases y la cláusula décima octava del modelo de contrato, anexo tres; respecto de las especificaciones técnicas de la documentación electoral, ¿las mismas se apegan a los lineamientos definidos, para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral (INE)?; la respuesta es sí, se apega a lo establecido en el Reglamento de Elecciones; en el inciso b), el Instituto es el único y legítimo propietario de los diseños e información proporcionada para la reproducción de los materiales electorales solicitados al tenor de estas Bases y, por lo tanto, es responsable de los mismos en caso de una violación en materia de propiedad intelectual en cuanto al uso y alcance de los mismos, ¿es correcto?; sí; la respuesta es sí; Inciso c) la responsabilidad del proveedor adjudicado en materia de propiedad industrial sería exclusivamente en el caso de presentarse una violación derivada del proceso que utilice para imprimir y suministrar dichos bienes solicitados por el Instituto, ¿es correcto?; la respuesta es sí; en el segundo grupo de preguntas, respecto del requisito adicional uno, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las bases; en el primer inciso hablan que la experiencia y solvencia para acreditar la elaboración de la totalidad de la documentación electoral requerida se deben anexar siete contratos y cartas de satisfacción de Institutos electorales respecto de procesos electorales ordinarios, a partir del primero de enero del dos mil dieciséis, es decir, con antigüedad no mayor a tres años; ¿por qué se consideran solo los procesos ordinarios si existen otros procesos que manejan el mismo tipo de servicio?; la respuesta es debido a que en los procesos ordinarios se imprime una mayor cantidad y variedad de documentos, con lo que se comprueba su capacidad; segundo, ¿el Instituto Electoral verificó que el número de años de experiencia que se pretende establecer como requisito no limita la libre participación de los interesados en participar en la Licitación y que al menos existan más de tres proveedores que pueden cumplir con el número mínimo de años de experiencia solicitado?; la respuesta es: los requisitos establecidos en las bases son nuevas las que se establecen precisamente para comprobar que el proveedor tiene la capacidad de producción; tercero, ¿se puede extender el plazo de periodo de contratos que demuestran experiencia de los proveedores en materiales electorales similares para permitir condiciones igualitarias entre los proveedores participantes?; la respuesta es no; cuatro, en caso afirmativo, ¿qué plazo de extensión se daría?; la respuesta es no; Inciso b) en caso de que se deje el periodo en el que se deba acreditar la antigüedad, sujeto a su respuesta del inciso a) anterior, ¿se puede bajar el número de contratos a cuatro contratos para que exista una mayor igualdad para los proveedores participantes de manera proporcional al periodo definido?; la respuesta es no, toda vez que ya está establecido en las bases.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: ¿Ya te puedo comentar o tengo que esperar a las demás respuestas?; gracias, es que aquí la situación es de que una de las preguntas anteriores, comentamos si están ustedes alineados a los fundamentos del INE y comentan que sí; y ahorita nos están indicando o nos dan una respuesta negativa a poder tener mayor cantidad de proveedores que puedan participar en el proceso, y lo están limitando, es decir, están coartando la libertad de participación de las empresas que pueden hacer este tipo de proyectos, dejando no solamente a un proveedor, entonces aquí están limitando la participación y no están dando ningún fundamento, únicamente indicando que es negativa la respuesta; entonces la petición que queremos hacer es de que, pues nuevamente traten de eliminar ese tipo de situaciones para que podamos participar y que estemos alineados a lo que es el objetivo federal, de todo este tipo de procesos, que sean igualitarios.

Licenciado Manuel Andrés Hernández Contreras, Técnico de la Dirección de Organización, en calidad de área requirente: Nada más haciendo referencia a lo que se respondió, la primera pregunta que se hizo es respecto a las especificaciones técnicas de la documentación electoral, se apegan a lo establecido en el anexo cuatro punto uno del Reglamento de Elecciones, en cuanto a especificaciones técnicas.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: Enterado, pero en el caso de los pabalines del Instituto Nacional Electoral indican que obviamente los proveedores deben de expresar su experiencia en este tipo de procesos, sin embargo, nos están coartando esta libertad; si ustedes observan, en la sala únicamente hay un proveedor que lo puede hacer, de acuerdo a sus especificaciones, si nos vamos a otras entidades podemos observar que no es tan limitado el proceso y pueden participar más proveedores, obviamente teniendo un beneficio ustedes al tener una mejor competencia, hablando a nivel de las empresas que están interesadas en participar, entonces hablando de capacidad, obviamente me queda claro, hablando en cuestiones de experiencia se puede argumentar, es por eso que estamos indicando que nos ayuden ampliando los años, con respecto a la experiencia, porque obviamente tenemos contratos que avalen la experiencia en la impresión de documentación electoral.

Licenciada Deydre Carolina Anguiano Villanueva, Directora de Organización, en calidad de área requirente: Bien; en relación a este punto, bueno el área técnica ya ha dado contestación puntual y estaríamos apegándonos a las bases que fueron aprobadas por este Comité y a la aclaración efectuada por el área requirente, no sé si ¿tuvieran alguna otra aclaración del área requirente al respecto? Bien, entonces estaríamos ajustándonos a lo que previamente fue aprobado y a la aclaración que propiamente el área requirente realizó en este momento.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V: De acuerdo, nada más pediría que se acotara en el acta, de que solamente una empresa puede cumplir con los requerimientos que ustedes están solicitando, y obviamente no estaríamos en igualdad de circunstancias hablando a nivel de proveedor.

Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: Sí, nada más para hacer una acotación, en este momento estamos haciendo aclaraciones de los cuestionamientos, no estamos determinando respecto a quien cumple y no los requisitos establecidos en las Bases, estamos atendiendo a los cuestionamientos que fueron presentados; sería cuanto.

Licenciado Manuel Andrés Hernández Contreras, Técnico de la Dirección de Organización, en calidad de área requirente: Okey, continuando con las preguntas, el siguiente bloque de preguntas, respecto del requisito adicional dos, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; inciso a), ¿cuál es la diferencia entre el certificado de INTERGRAF, de ISO 9000, ISO 270001 y 14298: 2013, ISO 31000 que implican que si no se cuenta con alguno no puede ser un participante apto para participar en el servicio licitado?; estas normas son de INTERGRAF, es una asociación internacional que certifica las normas, entre ellas la 14298, la ISO 9000, 270001, la 14298 e ISO 31000, son normas que se complementan entre sí, a fin de que se tenga el respaldo de que el licitante que resulte adjudicado pueda cumplir con la responsabilidad, con la obligación que se le encomiende cuando sea adjudicado; entonces bueno, son normas que se complementan, entonces sí es necesario cumplir con todas ellas; inciso b), el participante debe contar todos los certificados indicados en el inciso anterior?; la respuesta es sí; inciso c), entendemos que la no presentación de este certificado no es un elemento para descalificación al proveedor participante, ¿es así?; la respuesta es se deben cumplir con todos los requisitos establecidos; continuando, respecto del requisito adicional tercero, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; a efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que el requisito de las Bases no limita la libre participación de los intereses en participar en la Convocatoria; inciso a), ¿este requisito es preferente u obligatorio para todos los participantes?; la respuesta es obligatorio porque está establecido en las Bases; inciso b), ¿quién debe emitir este certificado?; la institución certificadora que corresponda; inciso b), ¿basta con un certificado similar de "Project Management Professional" que se pueda presentar o debe ser estrictamente ese?; la respuesta es tiene que ser ese, ya que está establecido en las Bases; inciso c), en caso de que pueda presentarse una certificación similar, ¿podrían indicar cuál?; tiene que ser esa la certificación que se presente; inciso d), entendemos que la no presentación de este certificado no es un elemento para descalificación al proveedor participante, ¿es así?; la respuesta es se debe cumplir con todos los requisitos establecidos; continuando con el bloque de preguntas, respecto del requisito adicional cuarto, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; inciso a), ¿qué se debe entender por "sistemas de control de calidad?; la respuesta es significa disponer de una serie de elementos como procesos, manual de calidad, procedimientos de inspección y ensayo, selección de trabajo, plan de capacitación, registro de calidad, etcétera, todo funcionando en equipo para producir bienes y servicios de la calidad requerida por los clientes; inciso b), ¿el contar con alguno de los certificados indicados en el inciso dos de este apartado de requisitos adicionales es suficiente para acreditar este punto?, la respuesta es se debe cumplir con ambos requisitos; continuando, respecto del requisito adicional cinco, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; a efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que el requisito de las Bases no limita la libre participación de los intereses en participar en la Convocatoria; inciso a), ¿este punto es igual a lo previsto en el inciso tres de este apartado de Requisitos adicionales o cuál es la diferencia entre estos dos requisitos?; bueno, se hacen referencia a certificaciones

distintas, por ejemplo la ISO 9000, sobre sistemas de gestión de calidad y la gestión continua de negocios es un sistema de gestión continua de negocios estableciendo el proceso, los principios y la tecnología de gestión de continuidad y es relativa a la norma ISO 22000 3001, en tal sentido, son los once certificaciones distintas; inciso b), ¿quién debe emitir este certificado?; pues dependiendo las entidades certificadoras; inciso c), ¿basta con un certificado similar al "certificado del profesional responsable del diseño, desarrollo e implementación de BCM Business Continuity Management (gestión de continuidad de Negocio)" que se pueda presentar?; debe ser el que se indica, es la respuesta; inciso d), en caso de que pueda presentarse una certificación similar, ¿podrían indicar cuál?; la respuesta es que no hay equivalencias; inciso e), entendemos que la no presentación de este certificado no es un elemento para descalificación al proveedor participante, ¿es así?; la respuesta es deben cumplirse con los requisitos establecidos en las bases; continuando con el siguiente bloque de preguntas; respecto del requisito adicional sexto, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases; a efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que los requisitos de las Bases no limitan la libre participación de los interesados en participar en la Convocatoria, inciso a), ¿qué organismo es equivalente a INTEGRAL?; la respuesta es no hay equivalencias en este caso; inciso b), dado que los sistemas de calidad indicados en el inciso dos de este apartado de requisitos adicionales cubre el tema de la calidad y seguridad; ¿el participante adjudicado debe contar con todos estos certificados vigentes o es suficiente contar con uno de ellos?; la respuesta es los certificados solicitados se complementa para garantizar que el proveedor tiene el respaldo para cumplir con la obligación que se le encomiende, en tal sentido se requieren todos; inciso c), entendemos que la no presentación de este certificado no es un elemento para descalificación al proveedor participante, ¿es así? La respuesta es se debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases continuando respecto del requisito adicional VII, del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las bases; a efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que los requisitos de las Bases no limitan la libre participación de los intereses en participar en la convocatoria, inciso a) ¿por qué la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente debe tener un período de antigüedad no mayor a tres años de actualización? La respuesta es pues precisamente para comprobar que esté actualizada. Inciso b) ¿no sería requisito suficiente que el proveedor participante cuente con una factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente? La respuesta es que se debe cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. Inciso c) que el certificado no debiera ser a nombre del proveedor participante, pero precisamente se señala que se emita a favor de la empresa licitante, sus filiales pues si entra la empresa licitante que debe cumplir con esta licencia. Ok, inciso c) perdón, inciso d) ¿por qué se permite que dicho certificado este a nombre de la filial o subsidiarias del proveedor participante si los requisitos deben ser cubiertos solo por este último? Bueno, esto es en caso de que la licitante o el proveedor adjudicado se apoye en filiales o subsidiarias para la producción, en este caso deben cumplir con el software de seguridad vigente, también ellos; respecto del requisito adicional VIII del sobre uno, previsto en el punto dos punto seis de las bases, a efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que el requisito de las bases no limita la libre participación de los intereses en participar en la convocatoria, inciso a) este punto es igual a lo previsto en el inciso V de este apartado de requisitos adicionales o cual es la diferencia entre estos dos requisitos), bueno, uno hace referencia a la norma ISO 31000. Ok, continuando con la respuesta, bueno, en uno se hace referencia al ISO 31000, la cual es una norma

internacional que ofrece las directrices y principios para gestionar en riesgo las organizaciones, por su parte la otra norma que vendría siendo la 22301, que en las bases aparece como Business Continuity Management es una norma que identifica los fundamentos y los sistemas de inspección de continuidad de negocios, estableciendo el proceso de los principios y la terminología de gestión de continuidad de negocios, en tal sentido son diferentes las certificaciones se requieren ambas. Inciso b) ¿Quién debe emitir este certificado? La respuesta es las entidades certificadoras. Inciso c) ¿Basta con un certificado similar al "certificado de la gestión de riesgos y continuidad de negocio con base a la Norma ISO 31000 que se pueda presentar? La respuesta es que no aplican equivalencias. Inciso d) en caso de que pueda presentarse una certificación similar, ¿podrían indicar cuál? No aplica. Inciso e) Entendemos que la no presentación de este certificado no es un elemento para descalificación al proveedor participante ¿es así?, bueno se deben de cumplir todos los requisitos establecidos en las bases. Continuando respecto del requisito dos punto nueve de las bases y la cláusula octava del modelo de contrato (Anexo 3). Inciso a) ¿cuál es el plazo con el que contará el Instituto para dar la validación de las muestras de producción definitivas de los bienes, una vez que las mismas le sean entregadas por el proveedor adjudicado conforme al calendario autorizado y una vez que este último haya contado con todos los diseños e información variable final validada por el Instituto? Se prevé que, en dos días, una vez que se entregue por parte del proveedor los modelos, en dos días se pueden liberar los vistos buenos para su producción. Inciso b) en caso de retraso por parte del Instituto en la entrega de las muestras de producción definitivas validadas por el mismo, por causas imputables al mismo, se prorrogará en igual proporción el plazo de entrega, ¿es correcto?, sí. La reposición de los materiales aplicará una vez que se acredite que la falta de calidad o vicio oculto es imputable al proveedor adjudicado, ¿es correcto?, la respuesta es sí, perdón lo anterior fue respecto del requisito adicional XVII del sobre 1 previsto en el punto dos punto seis de las bases y la cláusula tercera del modelo de contrato (Anexo 3). Respecto del requisito adicional XIX del sobre uno previsto en el punto dos punto seis de las Bases y el punto dos punto diez plazo y lugar de entrega de las Bases y del segundo y tercer párrafo de la cláusula segunda y la cláusula cuarta del modelo de contrato, anexo tres. Inciso a) ¿el acta de entrega recepción la realizará el personal autorizado previamente por el Instituto el mismo día de la entrega de los bienes el quince de mayo de dos mil diecinueve, ¿es correcto?, si es correcto. Inciso b) entendemos que la entrega de todo el material electoral se realizará en un solo domicilio del Instituto en Quintana Roo, ¿es correcto?, Si es correcto, que sería aquí en las instalaciones centrales del Instituto Electoral de Quintana Roo. c) ¿con qué anticipación a la fecha de entrega de los bienes el Instituto informará por escrito al proveedor adjudicado el domicilio de entrega de los bienes en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de hecho esto ya viene desde el contrato, ya está establecida la dirección en donde se entregaran, desde la firma del contrato se establecerá. Inciso d) ¿por "Notario Público" también se podrá entender a un Corredor Público que tenga jurisdicción en el domicilio de la entrega del proveedor al Instituto en las instalaciones del primero o a la entrega de los bienes en el domicilio indicado por el Instituto en la ciudad de Quintana Roo? Bueno la entrega que se haga en las instalaciones del proveedor, es la que tendría que ser ante notario. Inciso e), ¿en todas las entregas realizadas deberá estar presente un Notario Público dando fe de la entrega? La respuesta es sí, aunque se tiene previsto que se realice una sola entrega, pero si tiene que estar presente en todas las entregas que en su caso se hagan, tiene que ser ante Notario Público. Inciso f) el proveedor adjudicado seleccionará al Notario Público que deberá estar

en la entrega indicada en el inciso inmediato anterior, ¿es correcto? La respuesta es sí. Inciso g) para el traslado de los materiales de las instalaciones del proveedor adjudicado a las instalaciones del Instituto, primero, ¿el Instituto proveerá de elementos de seguridad para el traslado de los materiales electorales desde las instalaciones del proveedor adjudicado hasta el domicilio de entrega en Quintana Roo? La respuesta es sí. ¿el Instituto indicará por correo electrónico al proveedor adjudicado el nombre de los custodios autorizados para acompañar el envío del material electoral y enviará su identificación oficial para poder validar que son las personas autorizadas? La respuesta es, la custodia se realizará por elementos de Seguridad Pública Federal. Nos saltamos una pregunta que es ¿el costo por la custodia, será a cuenta del Instituto? es correcto, la respuesta es sí. ¿En qué momento llegarán los custodios definidos por el Instituto para acompañar el transporte del material de la planta de producción del proveedor adjudicado a las instalaciones del Instituto indicada en las bases? Bueno, se tiene previsto que el arribo de los elementos de seguridad sea previo al horario que se acuerde para la entrega de la documentación electoral. ¿Qué pasa si dichos custodios se retrasan y esto retrasa la salida del material? Bueno, evidentemente se tendrá que esperar a que estén presentes los elementos de Seguridad Pública y se tomarán las previsiones para su llegada puntual. Respecto del segundo y tercer párrafo de la cláusula segunda y de la cláusula décima quinta del modelo de contrato, anexo tres: Inciso a) el Instituto deberá informar con anticipación el nombre de las personas autorizadas para realizar visitas o solicitar cambios (que estén facultados) ya que en caso contrario, no se podrá dar acceso a persona ajena, sin responsabilidad para el proveedor, ¿es correcto? Si es correcto, la respuesta es que sí es correcto. Inciso b) las personas que visiten las instalaciones del proveedor deberán de cumplir en todo momento con las políticas de seguridad que tenga el proveedor en sus instalaciones, mantener la obligación de confidencialidad de la información del proveedor y/o de sus clientes y portarán su gafete de autorización que le será entregado por el Instituto, ¿es correcto? Esto dependerá de las políticas de seguridad de la empresa que resulte adjudicada, pero bueno, quienes asistan observaran todas las medidas de seguridad que determine la empresa adjudicada, así como la confidencialidad de la información, y bueno, las políticas de seguridad. Inciso c) las visitas se realizarán en los días y horas hábiles que acuerden las partes, ¿es correcto? La respuesta es si es correcto, sería todo.

Director de Administración y Secretario del Comité: A fin de darle respuesta a todas, haciendo una revisión y complementando las preguntas administrativas detectamos tres que también nos corresponde, adicionalmente a las que menciona anteriormente, tres más que vamos a dar respuesta, la número dos en la cual nos preguntan si existe alguna observación al contrato por contener disposiciones diferentes a las previstas en la convocatoria, ¿ante quien se podrán presentar para realizar la modificación correspondiente? Bien, el contrato que presentamos es un modelo nada más, en su caso de ser necesario pues estaríamos ajustando este contrato a las partes. En el tres nos preguntan ¿es suficiente con un poder especial para concursos y licitaciones que incluya facultad para firma de contratos? Sí, es suficiente con este poder. En el caso de la doce también complementamos, dice inciso a) ¿a qué tipo de clientes de los últimos dos años se refiere la convocante que deben ser listados? Dice, voy a darle respuesta a todo porque es integral la respuesta, no; inciso b), no queda acreditado y cubierto este inciso en el listado de clientes que se darán para acreditar la experiencia con el inciso uno de este apartado de requisitos

adicionales?; inciso c), ¿existe un número mínimo de clientes que se deben listar?; inciso d), ¿qué se busca corroborar con este listado de clientes de los últimos dos años?; bien, he, este tipo de cliente debe estar guardar relación con el inciso uno del Curriculum, si del apartado uno de los requisitos adicionales, está relacionado con eso, en ese tenor pues, tendrían que ser los siete contratos y cartas de satisfacción que pedimos en el uno y lo que buscamos es como lo señala fracción uno, se busca acreditar la experiencia y solvencia para la elaboración de la documentación electoral, entonces guarda relación con el uno, serían los siete contratos que pedimos; bien y de ahí nos vamos a la veinte; inciso a), en un futuro, cuando el proveedor adjudicado esté interesado en participar el proceso de licitación de material electoral y, para tal efecto, requiera presentar el contrato adjudicado derivado de esta licitación para presentarlo ante otros Institutos o consejos electorales, a fin de acreditar su experiencia en la impresión de material electoral, podrá utilizar el contrato celebrado con el Instituto sin que se entienda un incumplimiento a la obligación de confidencialidad, ¿es correcto?; bueno, para empezar esta licitación es de documentación electoral, pero el contrato pues obviamente, si se puede utilizar, para este caso de documentación electoral; y dice, inciso b), por otra parte, entendemos que también el Instituto guardará estricta confidencialidad de la información proporcionada por los proveedores participantes, toda vez que dichos documentos solicitados contienen información confidencial de cada uno de ellos que debe ser protegida para evitar un daño a los mismos, ¿es correcto?; si es correcto, nosotros estamos apegado estrictamente a la ley en materia, utilizando los respectivos Avisos de Privacidad y cumpliendo con todo lo que nos impone esa Ley de Avisos de Transparencia y Avisos de Privacidad correspondiente, en este caso, también, pues, incluye la Protección de Datos Personales, todo lo que incluye la empresa están, pues, bajo resguardo del Instituto; bien, es cuanto; continuamos con la siguiente empresa, es la empresa LITHO FORMAS.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V. Gracias, es que deje pasar todas las respuestas, conforme a su primer comentario que nos hicieron y obviamente reiteramos sobre al libre participación de los interesados, lamentablemente no están permitiendo la libre participación de los interesados, obviamente estamos verificando que cada uno de los requerimientos que ustedes están haciendo, eh, no están permitiendo la libre participación, como ejemplo, las certificaciones, comentan que las certificaciones son complementarias, pero lamentablemente no es así, en este caso el ISO 27000 conlleva la gestión de riesgos, en este caso estamos hablando de la ISO 31000 que aquí indican, también, además están hablando de la 23100, entonces, yo creo hasta incluso hay confusión por parte de la convocante con respecto a estas certificaciones, lamentablemente esto está cuartando la libre participación de los interesados y ya no debería ser un licitación pública, tendría que ser una licitación o una invitación restringida, ¿por qué?, lamentablemente no están validando que existan más de tres proveedores que puedan cumplir con cada uno de los puntos que ustedes están solicitando, entonces por ejemplo, están hablando de certificaciones, están hablando de una certificación PMP, no es una certificación PMI, es una certificación PMP, que obviamente les certifica el Instituto PMI, nuevamente estamos cuartando la libertad de participación de los proveedores; yo entiendo, que su preocupación, es que cumpla el proveedor con la encomienda de la impresión de la

adicionales?; inciso c), ¿existe un número mínimo de clientes que se deben listar?; inciso d), ¿qué se busca corroborar con este listado de clientes de los últimos dos años?; bien, he, este tipo de cliente debe estar guardar relación con el inciso uno del Curriculum, si del apartado uno de los requisitos adicionales, está relacionado con eso, en ese tenor pues, tendrían que ser los siete contratos y cartas de satisfacción que pedimos en el uno y lo que buscamos es como lo señala fracción uno, se busca acreditar la experiencia y solvencia para la elaboración de la documentación electoral, entonces guarda relación con el uno, serían los siete contratos que pedimos; bien y de ahí nos vamos a la veinte; inciso a), en un futuro, cuando el proveedor adjudicado esté interesado en participar el proceso de licitación de material electoral y, para tal efecto, requiera presentar el contrato adjudicado derivado de esta licitación para presentarlo ante otros Institutos o consejos electorales, a fin de acreditar su experiencia en la impresión de material electoral, podrá utilizar el contrato celebrado con el Instituto sin que se entienda un incumplimiento a la obligación de confidencialidad, ¿es correcto?; bueno, para empezar esta licitación es de documentación electoral, pero el contrato pues obviamente, si se puede utilizar, para este caso de documentación electoral; y dice, inciso b), por otra parte, entendemos que también el Instituto guardará estricta confidencialidad de la información proporcionada por los proveedores participantes, toda vez que dichos documentos solicitados contienen información confidencial de cada uno de ellos que debe ser protegida para evitar un daño a los mismos, ¿es correcto?; si es correcto, nosotros estamos apegado estrictamente a la ley en materia, utilizando los respectivos Avisos de Privacidad y cumpliendo con todo lo que nos impone esa Ley de Avisos de Transparencia y Avisos de Privacidad correspondiente, en este caso, también, pues, incluye la Protección de Datos Personales, todo lo que incluye la empresa están, pues, bajo resguardo del Instituto; bien, es cuanto; continuamos con la siguiente empresa, es la empresa LITHO FORMAS.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V. Gracias, es que deje pasar todas las respuestas, conforme a su primer comentario que nos hicieron y obviamente reiteramos sobre al libre participación de los interesados, lamentablemente no están permitiendo la libre participación de los interesados, obviamente estamos verificando que cada uno de los requerimientos que ustedes están haciendo, eh, no están permitiendo la libre participación, como ejemplo, las certificaciones, comentan que las certificaciones son complementarias, pero lamentablemente no es así, en este caso el ISO 27000 conlleva la gestión de riesgos, en este caso estamos hablando de la ISO 31000 que aquí indican, también, además están hablando de la 23100, entonces, yo creo hasta incluso hay confusión por parte de la convocante con respecto a estas certificaciones, lamentablemente esto está cuartando la libre participación de los interesados y ya no debería ser un licitación pública, tendría que ser una licitación o una invitación restringida, ¿por qué?, lamentablemente no están validando que existan más de tres proveedores que puedan cumplir con cada uno de los puntos que ustedes están solicitando; entonces por ejemplo, están hablando de certificaciones, están hablando de una certificación PMP, no es una certificación PMI, es una certificación PMP, que obviamente les certifica el Instituto PM, nuevamente estamos cuartando la libertad de participación de los proveedores; yo entiendo, que su preocupación, es que cumpla el proveedor con la encomienda de la impresión de la

documentación electoral, nos queda muy claro, pero sin embargo, están sobreprotegiendo el proceso de tal forma que ustedes podrían sufrir por parte de su presupuesto, una cotización demasiado elevada y no están permitiendo la libre competencia de los proveedores que tenemos experiencia en este tipo de procesos, nosotros tenemos experiencia en este tipo de procesos, tenemos contratos que avalen para este tipo de procesos y han sido ordinarios.

Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: Disculpe, eh, nada más, me permito interrumpir un momento, nada más para volver a reiterar, este momento estamos dando aclaraciones, no estamos prejuzgando respecto si cumplen o no con los requisitos, eso será en otra etapa conforme a la Convocatoria que se ha emitido; en este momento solo estamos haciendo aclaraciones en relación a los cuestionamientos que nos fueron planteados, insisto, no estamos valorando sobre documentación que en este momento estén exhibiendo o si cumplen o no con los requisitos, entrarían en otro momento que el Comité estaría pronunciándose al respecto, no, solo para aclarar este punto.

Ingeniero Juan Manuel Martínez Vara, representante de la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS S. DE R. L. DE C. V. Me queda claro, para aclarar que precisamente es una Junta de Aclaraciones, le estoy solicitando aclaraciones sobre nuestras preguntas y obviamente esas respuestas que ustedes están dando limitan la libre participación, entonces no pasarían más que un solo proveedor en la siguiente etapa; Entonces reitero, yo entiendo su postura, pero obviamente necesito que entiendan nuestra postura y obviamente a lo entendido que nos proporciona la COFECE de la libre participación de las empresas, obviamente hay una simple indicación y si le pediría se asentará; me queda claro que, no hay posibilidad que ustedes ya dijeron que es pegarse a Bases, lamentablemente es una adjudicación dirigida, entonces le pediría que nada más lo asentara en Bases, de que en este caso dada en el Acta la Junta de Aclaraciones; en donde simplemente solo un proveedor puede cumplir con estos requerimientos, es más que suficiente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Bien, continuamos con la siguiente empresa que es la empresa LITHO FORMAS, sería la misma dinámica, daremos lectura a las preguntas inmediatamente la respuesta correspondiente; la primera dice, leo el punto ocho de las bases, solo se hará respetar el anexo siete o se completará con la información que contiene el punto diecinueve referentes en lo ubicado en el artículo veinte y artículo treinta y nueve; bien, en este caso deberá apegarse estrictamente al anexo siete, solamente como lo establece el anexo siete, es muy claro en eso; la siguiente dice, para cubrir el inciso de punto uno del curriculum, dice, para cubrir este requisito, junto con el curriculum original, bastará presentar copia simple de los contratos, ¿es correcto?; sí, es copia simple de los contratos en los casos acreditado del curriculum; en el tres dice, en los requisitos adicionales punto segundo, copia de certificados que demuestren, que el licitante cuenta con un sistema de gestión de calidad y seguridad de la información, y que estos están avalados por un organismo internacional aprobado (ISO 27000); para cubrir este requisito, bastará presentar copia simple de los certificados, ¿es correcto?; deberán presentar la original de los certificados o su caso copia certificada de los mismos; cuatro dice, referente al punto siete, requisitos adicionales copia certificada de la apertura de la licencia de software de diseño de alta

seguridad vigente y/o carta de extensión de vigencia con antigüedad mayor a tres años actualización emitida a favor de la empresa licitante subsidiarias ¿acepta la convocante que se exhiba copia simple para que, una vez realizado el cotejo, me sea devuelta la copia certificada?; si, es correcto presentar copia simple y también presentar la copia certificada y una vez hecho el cortejo de les estará regresando, de hecho todos documentos originales se les regresa en el momento hecho el acta; requisitos a cumplir, los documentos deben estar foliados... la propuesta tanto legal, técnica (anexo uno) y económica debe estar foliada con un solo consecutivo o por separado; debe estar foliada por separado, ya que va en sobre distinto y finalmente la pregunta seis correspondiente al área técnica y se lo cedería por favor al área requirente, si nos pudiera dar respuesta por favor.

Licenciado Manuel Andrés Hernández Contreras, Técnico de la Dirección de Organización, en calidad de área requirente: La pregunta es respecto al anexo técnico: especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos; página dieciocho, constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de diputaciones locales; página diecinueve, actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa; página veinte, acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional; página veintiuno, acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa; página veintidós, acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional; página veintitrés, acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas; página veinticuatro, acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas; Especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos; página trece, constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales; página catorce, constancia de asignación de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional; la pregunta es ¿puede la convocante confirmar si las partidas en mención forman parte de la propuesta técnica y propuesta económica?; bueno, respecto a estos documentos, los documentos que se señalaron forman parte de la documentación electoral a utilizar; sin embargo, debido a que no se cuenta con un número de unidades a imprimir o no se cuenta con todos los datos para poderlos imprimirlos, en bueno se preguntó al INE, si estos documentos pueden ser impresos por el Instituto, a lo cual este, fue afirmativo en qué sentido se descarta para su impresión por parte del proveedor que resulte adjudicado los documentos en referencia, que son los siguientes, repito; actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional; acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas; acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional derivada del recuento de casilla; constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de diputaciones locales; acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa; acta de cómputo distrital de la elección para las diputaciones locales de representación


proporcional; constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales; constancia de asignación de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional.


Director de Administración y Secretario del Comité: Bien, una vez dado la respuesta Presidenta; sea cuanto, a partir en este punto; Bien, en atención a las aclaraciones desahogadas, se hacen constar que las mismas regirán el procedimiento de licitación en lo conducente, respecto a las demás estipulaciones de las restantes bases, no existe aclaración alguna por realizar, en lo anterior la presente acta se notifica a los licitantes, comparecientes a todos los efectos que hay lugar; es cuanto Presidenta; antes de continuar, se hace constancia que siendo la una veinte de la tarde, se incorporó a esta sesión la Maestra Adriana Peñalosa Sánchez.

Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: Muchas gracias, Secretario del Comité no habiendo intervención al respecto, le solicito sirvase continuar con el desahogo del orden del día, por favor.

Director de Administración y Secretario del Comité: Con gusto, Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.

Secretaria Ejecutiva y Presidenta del Comité: En tal virtud, integrantes del Comité, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las catorce horas con diez minutos, del día dos de abril del año dos mil diecinueve, gracias a todos por su asistencia, muy buenas tardes.


LIC. MAGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.


LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y
BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA
ROO.

M.T.I. ADRIÁN AMILCAR SAURI MANZANILLA
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO
GENERAL.

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

LIC. ROSARIO DE JESUS CASTILLO VILLANUEVA
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

MTRA. ADRIANA PENALOZA SANCHEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y
BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

LIC. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN, EN CALIDAD DE
ÁREA REQUIRENTE

C. ELMER MOSES PECH CHAN
COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ VARA
REPRESENTANTE LEGAL DE PRINT LSC
COMMUNICATIONS, S. DE R. L. DE C. V.

C. ALEJANDRO LÓPEZ CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LITHO FORMAS S/A. DE
C. V.

LIC. MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ CONTRERAS
TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN,
EN CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, REALIZADA EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECÉ HORAS.